

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

3475 PA BACH, S.L.U. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
PANET GROUP BAKERY, S.L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 por remisión del artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que el socio único de la sociedad Pa Bach, S.L.U. (Sociedad Parcialmente Escindida), esto es, la sociedad Panet Group Bakery, S.L. (Sociedad Beneficiaria), ejerciendo las competencias de la Junta General, en reunión celebrada en fecha 17 de mayo de 2023, aprobó realizar la escisión parcial –financiera– de parte de su patrimonio, consistente en la participación mayoritaria del 61,56 por 100 de la mercantil "Forn Cap de la Vila, S.L.", en favor de la Sociedad Beneficiaria Panet Group Bakery, S.L., con estricta sujeción al Proyecto de Escisión Parcial Financiera, elaborado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la operación.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el artículo 42 de la LME en relación con el artículo 73.1 de la LME, al adoptarse el acuerdo de escisión en la Sociedad Escindida por decisión del socio único y por unanimidad de los socios en la Sociedad Beneficiaria, no es necesario el informe del órgano de administración sobre el Proyecto de Escisión Parcial. El órgano de administración de ambas sociedades que participan en la escisión parcial proyectada han acordado que no es necesario el informe emitido por experto independiente.

Se hace constar expresamente que al socio único de la Sociedad Escindida y a los socios de la Sociedad Beneficiaria, y acreedores de las sociedades participantes en la Escisión Parcial podrán obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de Escisión, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades participantes les asiste el derecho de oposición a la escisión parcial, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009. Igualmente se hace constar que se ha puesto a disposición de los representantes de los trabajadores los documentos a que se hace referencia en el artículo 39 de la LME.

En Sant Boi de Llobregat, 17 de mayo de 2023.- El Administrador único de Pa Bach, S.L.U, La sociedad Panet Group Bakery, S.L., y en su representación Esteve Bach Serra.

ID: A230020090-1